



Convocatoria: Inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía

DOCUMENTO	Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía , al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
ÁMBITO	Inversión 2 «Dinamización de la Cultura a lo largo del territorio» del Componente 24: «Revalorización de la industria cultural.
PERIODO PRESENTACIÓN	15 días hábiles , contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA del extracto de la convocatoria en fecha 20 de diciembre de 2022.
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales)

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de los espacios escénicos de Andalucía que tengan una programación continuada en cuanto a la exhibición de espectáculos de artes escénicas, música y flamenco.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, que tengan domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.

Las infraestructuras que podrán ser motivo de inversión son: teatros, salas de teatro, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo y otros espacios que pueda justificar su uso y programación en artes escénicas, música y flamenco.

Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales fomentando una gestión inteligente y sostenible.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Modernización de sistemas de audio y comunicaciones en red:

- a) Sistemas de equipos de audio de procesamiento digital y las infraestructuras necesarias y de uso exclusivo para la instalación de estos equipos.
- b) Sistemas informáticos que implementan la digitalización de infraestructuras de audio.
- c) Sistemas de conectividad, guiados y no guiados. Redes digitales para la interconexión digital de los equipamientos de sonido de todos los espacios de una sala o múltiples salas.
- d) Actualización de sistemas de microfónica inalámbrica a sistemas más eficientes y adaptados al nuevo rango de frecuencias, que mejoren el rendimiento y eviten el consumo excesivo de energía en las cargas y gasto de baterías.
- e) Optimización de sistemas de distribución de audio por sistemas auto amplificadores que reduzcan la necesidad del uso de etapas de potencia accesorias.
- f) Cableado y sistemas de distribución digital (ej. mangueras entre escenario y control), usando cables de red y cajetines de distribución digitalizados que eviten el uso de grandes tiradas de cableado convencional.
- g) Sistemas digitales de control de audio, mesas digitales, que evitan el uso de periféricos tales como efectos, ecualizadores, etc, al llevarlos ya integrados.
- h) Cambio de los sistemas de intercomunicación analógicos a digitales e inalámbricos.
- i) Otros análogos.

2. Modernización de los sistemas de iluminación digitales:

- a) Sistemas de equipos digitales de iluminación y las infraestructuras necesarias y de uso exclusivo para la instalación de estos equipos.
- b) Sistemas informáticos que implementan la digitalización de infraestructuras de equipos de iluminación.
- c) Sistemas de conectividad, guiados y no guiados. Redes digitales para la interconexión digital de los equipamientos de iluminación de todos los espacios de una sala o múltiples salas.
- d) Proyector de iluminación led, de bajo consumo energético y alta eficiencia lumínica.
- e) Proyector de iluminación robotizado.
- f) Transformación de los sistemas analógicos de regulación (dimmers) por sistemas digitales.
- g) Instalación de sistemas digitales de control (mesas digitales de iluminación, remotos...).
- h) Otros análogos.

3. Modernización de los sistemas de vídeo digitales:

- a) Sistemas de equipos digitales de vídeo y las infraestructuras necesarias y de uso exclusivo para la instalación de estos equipos.
- b) Sistemas de conectividad, guiados y no guiados. Redes digitales para la interconexión digital de los equipamientos de vídeo de todos los espacios de una sala o múltiples salas.
- c) Capturas, difusión y gestión de imágenes de vídeo digital en los espacios escénicos, equipos y plataformas digitales para la emisión de espectáculos y eventos en streaming.
- d) Sustitución de proyectores de vídeo convencionales por proyectores de lámparas led y/o láser, menor consumo que los convencionales.



- e) Utilización de sistemas digitales de control (mesas digitales de video, programas de edición de video, etc).
- f) Sistemas informáticos que implementan la digitalización de infraestructuras de equipos de video. Software(especial intención de software libre).
- g) Automatización digital de sistemas de video.
- h) Otros análogos.

4. Modernización de gestión digital de maquinaria escénica:

- a) Sistemas digitales de control de varas y motores y las infraestructuras necesarias y de uso exclusivo para la instalación de estos equipos.
- b) Sistemas informáticos que implementan la digitalización de infraestructuras en elementos de suspensión, plataformas, elevadores.
- c) Sistemas de conectividad, guiados y no guiados. Redes digitales para la interconexión digital de los equipamientos de maquinaria y tramoya de todos los espacios de una sala o múltiples salas.
- d) Sustitución de motores convencionales por motores digitales con control de velocidad variable, con menor ruido, peso y consumo.
- e) Accesorios digitales para la instalación de escenografías, (plataformas, trapaletas eléctricas, medidores láser, etc).
- f) Otros análogos.

5. Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales.

1. Software específico de gestión de espacios y producción (proyectos, producciones espectáculos en vivo, gestión de tiempo, ticketing).
2. Plataformas de gestión de espacios y proyectos artísticos, e infraestructura necesaria para ello.
3. Salas de producción musical digitalizadas tanto virtual como real.
4. Sistemas de conectividad, guiados y no guiados. Redes digitales para la interconexión digital de los equipos de gestión del edificio, de todos los espacios de una sala o múltiples salas.
5. Software que optimice y comunique diversos ámbitos de la gestión artística y de producción como:
 1. Aplicaciones de inventarios.
 2. Aplicaciones de digitalización de los espacios (programas vectoriales, cad).
 3. Aplicaciones de gestión de audio, video , iluminación, vestuario, etc.
6. Otros análogos.

PRESUPUESTO

1. La **aportación de fondos propios** por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, **al menos, de 20%**.
2. La dotación global máxima establecida para esta convocatoria es de **2.031.597,43 euros**.
3. La **cuantía máxima** de la subvención **180.000,00 euros** siempre que no supere el 80% del presupuesto subvencionable.
4. Dicho presupuesto **no podrá ser inferior a 20.000,00 euros**.



REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Los **gastos subvencionables** son los siguientes:
 - a. Gastos de estudio y consultoría del proyecto.
 - b. Gastos de adquisición / renovación de los elementos.
 - c. Gastos de instalación y puesta en marcha.
 - d. Gastos de formación en el manejo de los equipos adquiridos.
 - e. Gastos de la propiedad industrial y transferencias de tecnología, así como aplicaciones informáticas.
 - f. Gastos derivados del etiquetado verde y digital de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, (CID), de 16 de junio de 2021.
 - g. Otros gastos asociados, razonada y debidamente justificados que no entren en los epígrafes anteriores y que se utilicen de manera única y exclusiva para el objeto de la subvención.
2. Los **gastos excluidos** que con carácter general no podrán ser financiados a través de las ayudas de esta convocatoria y en ningún caso deberán reflejarse en el presupuesto de gasto del proyecto, son:
 - a. Alquiler de locales.
 - b. Alquiler de equipos, excepto lo previsto en el punto 3.2 del apartado anterior.
 - c. Gastos corrientes de funcionamiento de la infraestructura (teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, gestoría, etc.).
 - d. Gastos de inversión destinados al mantenimiento de infraestructura.
 - e. Importe del IVA deducible, salvo que la entidad acredite la imposibilidad legal para su deducción.
 - f. Adquisición de vehículos.
 - g. Gastos financieros y de amortización.
 - h. Tributos.
3. Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del citado Plan deben cumplir el principio de **no causar un perjuicio significativo** a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, principio (DNSH).
4. Se debe finalizar el proyecto objeto de la ayuda en el **plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión**, no pudiendo superar el plazo de ejecución la fecha del **31 de diciembre del año posterior a la convocatoria**.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El **formulario de solicitud** (Anexo I) y el **formulario para presentar alegaciones, documentación y efectuar reformulación** (Anexo II), se publican en B.O.J.A. Número 242 - Martes, 20 de diciembre de 2022 junto con la resolución de convocatoria, pudiéndose obtener también en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24838>, así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.



Las personas y/o entidades solicitantes **deberán adjuntar a la documentación acreditativa** a presentar junto con el formulario Anexo II, las **siguientes declaraciones** debidamente cumplimentadas:

- a) Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo IV.A de dicha orden).
- b) Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (Anexo IV.B de dicha orden).
- c) Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C de dicha orden).

Los mencionados modelos de declaraciones se facilitan a las personas y/o entidades solicitantes como documento adjunto a la resolución de convocatoria. Del mismo modo, podrán obtenerlos en la página web de la Agencia en el apartado correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía - año 2022, para su cumplimentación y entrega con el Anexo II.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

El régimen de concesión será el de **concurrentia competitiva**.

La **valoración de las solicitudes** se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con una puntuación total máxima de 100 puntos.

1. Criterios subjetivos. Máximo 60 puntos.

- 1.1** Idoneidad de proyecto de modernización digital, razonada y justificada. Máximo 20 Puntos
- 1.2** Implementación de utilidades en el espacio. Apertura de nuevas secciones o prestación de nuevos servicios que antes no existían. (Máximo 10 puntos).
- 1.3** Plan de trabajo de la ejecución del proyecto. (Máximo 10 puntos).
- 1.4** Sostenibilidad. Se valorará la contribución del proyecto al logro de los siguientes objetivos medioambientales. (Máximo 10 puntos).
 - i. mitigación del cambio climático
 - ii. adaptación al cambio climático
 - iii. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
 - iv. transición hacia una economía circular
 - v. prevención y control de la contaminación
 - vi. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- 1.5** Consolidación y proyección futura del de proyecto. (5 puntos). Se valorará la continuidad y visión de futuro de la inversión objeto del proyecto.
- 1.6** Repercusión y presencia de la sala en el territorio.(5 puntos). Se valorará la importancia de la sala en el territorio y el público objetivo de influencia.



2. Criterios cuantitativos. Máximo 40 puntos.

2.1. Esfuerzo inversor de la entidad solicitante. (Máximo 10 puntos).

- i. Si el solicitante financia del 21% al 30% del presupuesto total.(3 puntos).
- ii. Si el solicitante financia entre el 31% al 40% del presupuesto total.(6 puntos).
- iii. Si el solicitante financia más del 40 % del presupuesto total.(10 puntos).

2.2. Aforo del espacio escénico. (Máximo 10 puntos).

- i. Aforo de 50 a 100. 3 puntos.
- ii. Aforo de 101 a 150. 6 puntos.
- iii. Aforo superior a 150. 10 puntos.

2.3. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos laborales de duración superior a 6 meses). (Máximo 10 puntos).

- i. 5 o más trabajadores (2 puntos por trabajador). (Máximo 10 puntos).
- ii. Entre 3 y 4 trabajadores (1,5 puntos por trabajador). (Máximo 6 puntos).
- iii. 2 trabajadores (1 punto por trabajador). (Máximo 2 puntos).

2.4. Por tener mujeres contratadas en la sala en un porcentaje igual o superior al 40% de la plantilla (los contratos laborales computables tendrán una duración superior a 6 meses). (5 puntos).

2.5. Por tener en plantilla o incorporar al proyecto, al menos durante 6 meses, como mínimo a una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente, por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.(5 puntos).

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:
- https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/246/BOJA21-246-00022-20501-01_00252772.pdf
- Convocatoria
- https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00020-20881-01_00274078.pdf
- Extracto de la convocatoria:
- https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00002-20884-01_00274079.pdf
- Web convocatoria:
- <https://sede.csd.gob.es/OficinaVirtual/FichaConvocatoria.aspx?idProcedimiento=135&idRes=433>
- Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía:
- <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24838>
- Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:
- <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>